



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMTO

DECRETO: N° 20392 /2.016
ARICA, 14 de Diciembre de 2.016.-

VISTOS:

- a) El Reglamento 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de la contribuyente de fecha 16 de Marzo de 2016, Lucia de Las Mercedes Piña Maluenda, Cédula de Identidad N° 5.059.530-7, con domicilio particular en Sergio Flores N° 2021, Block 32, Dpto. 107 de Arica, quien solicita instalar un kiosco turístico en calle Sotomayor con Bolognesi.
- c) El Ordinario N° 2300/16 de fecha 4 de Agosto de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, que informa favorable la instalación del kiosco turístico en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Sotomayor con Bolognesi.
- d) El Of. Público N° 1188 de fecha 7 de Septiembre de 2016, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco turístico en Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Sotomayor con Bolognesi.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a **LUCIA DE LAS MERCEDES PIÑA MALUENDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.059.530-7, con domicilio particular en Sergio Flores N° 2021, Block 32, Dpto. 107 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO** turístico en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P.KIOSCO TURISTICO

NOMBRE : **LUCIA DE LAS MERCEDES PIÑA MALUENDA**
R.U.T. : **5.059.530-7**
UBICACIÓN : **Sotomayor a 6.40 metros del murete Norte, costado calle Sotomayor y a 5.40 metros desde murete poniente por calle Bolognesi.**
TIPO KIOSCO : **Turístico**
DIFROL : **OF. PUBLICO 1188 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
VALOR : **½ U.T.M. MENSUAL**
SUPERFICIE : **9 MTS. CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/BCA/MVO /MGP/MCC/mng

OK-CC